

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2009-00694-00

Armenia Quindío, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Reconocer personería al Abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 122 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76176bb594d5a5126029f422ecc14072f7d1c42b175d049f96487fbc551a997**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**